



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

RECTORADO

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 025-GR-2025 Dr. JHONNY ÉDGAR PÉREZ RODRÍGUEZ, Ph.D. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

### CONSIDERANDO:

*QUE, el Artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.”*

*QUE, de conformidad con el artículo 229 de la Constitución de la República, el Rector de la Universidad Técnica de Machala es servidor público, cuya misión se sustenta en los principios y objetivos que constan en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Servicio Público;*

*QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;*

*QUE, el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece la obligación para el Rector de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la mencionada Ley y sus Reglamentos, las disposiciones generales, las resoluciones del máximo órgano colegiado académico superior y el Estatuto de la Institución;*

*QUE, el art. 26 del Estatuto Institucional expresa: “Autoridad ejecutiva y representación legal. - El Rector es la primera autoridad ejecutiva, académica, de investigación, vinculación y de gestión administrativa de la Universidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. Presidirá el Consejo Universitario y aquellos órganos o comisiones que señale el Estatuto en ejercicio de su autonomía responsable...”;*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

## RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 025-GR-2025

*QUE, el art. 28 del Estatuto Institucional determina los deberes y atribuciones del Rector, estableciendo es el literal k) "Autorizar la contratación del personal académico no titular ocasional, invitado y de apoyo académico, previa aplicación del procedimiento de selección y demás disposiciones que el Consejo Universitario apruebe para el efecto";*

*QUE, el Art. 52 Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior dispone: "Autoridad nominadora. - La autoridad nominadora del personal académico titular y del personal académico no titular honorario y emérito, es el órgano colegiado superior de la universidad y escuela politécnica; mientras que para el personal académico no titular ocasional e invitado y para el personal de apoyo académico, es el rector de la institución de educación superior";*

*QUE, mediante Resolución nro. 0022-2025-CU-SO-01 adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria de fecha 20 de enero de 2025, se aprueba la Planificación de los cursos de inglés, presentado por la Dirección de Educación Continua;*

*QUE, mediante Resolución nro. 0042-2025-CU-SO-02 adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2025, se aprueba la actualización de la Planificación de los cursos de Inglés realizados por la Dirección de Educación Continua;*

*QUE, mediante resolución nro. 048-2025-CU-SO-02 de fecha 28 de enero del 2025, adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, se aprueba la reforma al INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE VINCULACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO OCASIONAL Y DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO OCASIONAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, en el cual se establece en su Art. 12 "Comisión de preselección de personal de apoyo académico ocasional.- La Comisión de preselección del personal de apoyo académico estará integrada por la Dirección de Talento Humano y la Dirección Académica, podrá actuar en calidad de asesor el subdecano/a o coordinador de carrera según lo requiera la comisión. Adicionalmente cuando se trate de necesidades requeridas por la Dirección de Educación Continua o Formación Profesional, su director integrará la comisión..."*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

## RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 025-GR-2025

*Así como también en su Art. 21 expresa: "De los instrumentos técnicos: La Dirección de Talento Humano elaborará en coordinación con la Dirección de Aseguramiento de Calidad y Dirección Académica los instrumentos técnicos que la Comisión de preselección empleará para el proceso de preselección de los aspirantes, los mismos que serán aprobados mediante resolución administrativa de la máxima autoridad ejecutiva de la institución y publicados o remitidos según corresponda.*

*La Dirección de Talento Humano en coordinación con el Rectorado emitirá las directrices necesarias para el correcto desarrollo del proceso de preselección...";*

*QUE, mediante Memorando No. UTMACH-DEC-2025-0014-M de fecha 06 de febrero del 2025 suscrito por el Ing. Manuel López Feijoó, Director de Educación Continua, solicita al Rectorado se proceda autorizar a quien corresponda se dé inicio al Proceso de Vinculación del Personal de Apoyo Académico Ocasional, de acuerdo a lo establecido en el instructivo vigente para dar cumplimiento con las normas obligatorias para la selección y contratación de 08 profesionales que laboraran tiempo completo desde el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025, debido a que a partir de esta fecha los cursos se desarrollarán en la plataforma online (Evolve/Cambridge), implementada por la Dirección de Educación Continua.*

*QUE, mediante Memorando No. UTMACH-DTH-2025-0191-M de fecha 10 de febrero del 2025, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, en atención al INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE VINCULACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO OCASIONAL Y DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO OCASIONAL, remite los instrumentos para aprobación y solicita se disponga a la Dirección de Comunicación su publicación en el portal web institucional;*  
*y,*

*En ejercicio de sus deberes y atribuciones estatutarias,*

### RESUELVE:

- I. Acoger el Memorando nro. UTMACH-DTH-2025-0191-M suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

## RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 025-GR-2025

II. *Aprobar los instrumentos que se emplearán en el proceso de selección e ingreso del personal de apoyo académico ocasional para los Cursos de Inglés de la Dirección de Educación Continua de la Universidad Técnica de Machala, período 2025:*

1. CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN E INGRESO DE PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO OCASIONAL PARA LOS CURSOS DE INGLÉS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, PERÍODO 2025.
2. ACTA DE VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS.
3. CARTA DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES.
4. INSTRUMENTO DE CARÁTULA
5. PERFIL TÉCNICO DOCENTE OCASIONAL UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.
6. RÚBRICA PARA LA ENTREVISTA DE COMPETENCIAS TÉCNICAS Y CONDUCTUALES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN: TÉCNICO DOCENTE.

III. *Disponer a la Dirección de Comunicación, la publicación de la presente resolución e instrumentos en la página web institucional y efectuar la difusión correspondiente.*

Machala, febrero 10 del 2025.

**Dr. JHONNY ÉDGAR PÉREZ RODRÍGUEZ Ph.D.**  
**RECTOR**

UNIVERSITAS  
MAGISTRORU JEPR/Andrea T.  
ET SCHOLARIUM